

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N° 2022-00127**

San Salvador, a las ocho horas del día lunes veintisiete de junio de dos mil veintidós, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2022-00127**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia el jueves nueve de junio de dos mil veintidós, por parte de la Señorita

Quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

- **Estudio del impacto ambiental del parque eólico Ventus.**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (**DEC**), de esta Cartera de Estado, por ser la Unidad Organizativa del MARN, competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Esta Unidad recibió en esta fecha respuesta de la Unidades Organizativas del MARN antes citada, y resuelve enviarla a solicitante según el siguiente detalle:

- **Se entrega CD, que contiene el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (DGA 23395), "PROYECTO PLANTA EÓLICA VENTUS", Municipio de Metapán, Departamento de Santa Ana. (11 Tomos = 11 Archivos). (1.13 GB)**

NOTA: Los Archivos son muy grandes y no pueden ser enviados vía correo electrónico, por lo que se le invita a presentarse personalmente en días y horas hábiles a nuestras oficinas, para entregarle el CD con 11 archivos.

Licda. ~~Señorita~~ López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM